

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 028 2013 00212 00

Teniendo en cuenta que se ha agotado en debida forma la etapa procesal pertinente y luego de revisada la liquidación de costas elaborada por la Secretaría (*arc.32LiquidacionCostas20211119.pdf*), a favor de la parte demandante se advierte que esta se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual el Despacho le imparte su aprobación.

En firme la presente decisión ingresen las diligencias al Despacho para resolver la solicitud de mandamiento de pago rogado por el actor.

NOTIFÍQUESE,

**PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ**

JIDC

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **894306703e08f85c5eb1c33789d53373ec84a367f6f838d09c5a0f0dc5afd272**

Documento generado en 26/04/2022 03:45:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>